

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde-Presidente

Don Manuel Fernando Macías Herrera.

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M^a Quintero Fernández
(se incorpora a la sesión a partir del Punto 17.4)

Don Santiago Gutiérrez Ruiz

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:00 horas del día 31 de octubre de 2.019, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:


PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 350/19. Licencia de utilización de almacén en Paraje Dehesa de las Cabezas.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	1/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de utilización que se reseña:

Solicitante: Daurin S.L.

Fecha de la solicitud: 06.06.2019, registro de entrada nº 2019005501, con posteriores subsanación.

Objeto: licencia de utilización de almacén.

Lugar: Paraje Dehesa de las Cabezas, polígono 43, parcela 16 del catastro de rústica , en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 21.09.2018.

Documentación presentada: solicitud, memoria gráfica y descriptiva de las obras acometidas detallándose presupuesto de las mismas y certificado final de obras.

nº expediente: 350/2019.

PEM modificado: 41.372,84 euros.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.10.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Daurin S.L., licencia de utilización de almacén sito en el Paraje Dehesa de las Cabezas, polígono 43, parcela 16 del catastro de rústica, en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de utilización, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar las siguientes liquidaciones y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- Liquidación nº 23/2019/1/368 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización
 1. Presupuesto de las obras 41.372,84 €
 2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 62,06 €
 3. Pagado en autoliquidación: 15,00 €
 4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 47,06 €

- Liquidación nº 23/2019/1/370 por la diferencia entre el presupuesto aprobado en la Licencia de Obras y el definitivo:

Presupuesto de las obras: 41.372,84 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 289,61 €
- b. Pagado con la licencia: 25,39 €

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	2/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 264,22 €
- 2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 1.241,19 €
 - b. Pagado con la licencia: 108,81 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.132,38 €
- 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.396,60 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/368:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 360/19. Recurso contra denegación de licencia de obras en C/ Palmar s/n (C/ San Juan de Dios, 12)

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el recurso presentado por parte de D. Manuel José Estudillo Moreno, contra la denegación de la licencia de adecuación de garaje a estudio en c/ Palmar s/n (c/ San Juan de Dios, 12) (Expte.: 360/2019).

Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05.07.2019, en el cual se informa lo siguiente:

“ 1º.- Que la vivienda- estudio proyectado no cumple con el programa mínimo que establece el art. 8.2.12.3 apartado 1 del PGOU, por cuanto no cuenta con dormitorio de dos camas.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	3/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



2º.- Que la vivienda- estudio no cumple con ninguna las condiciones de vivienda exterior establecidas en el art. 8.2.12.3 apartado 2, por cuanto:

- No presenta huecos (de un dormitorio y un estar o comedor al menos) a espacio público.

- No presenta huecos a patio de manzana definido por el señalamiento de las alineaciones interiores: el PGOU no fija en esta manzana alineación interior de manzana.

- Los huecos no dan a espacio libre de parcela con luces rectas iguales o superiores al doble de la mayor altura de las edificaciones enfrentadas, y en ningún caso inferior a siete metros.

El resto de las condiciones que no cumplían en el proyecto presentado inicialmente se han modificado al objeto de su ajuste a la normativa urbanística (dimensiones de los huecos, lanzar humos por fachada, y redistribución colocando el baño – pieza no vividera- entre el dormitorio y el muro bajo rasante).

Por lo tanto se informa negativamente el recurso presentado por cuanto la viviendaestudio resultante de la adaptación no cumple con los parámetros urbanísticos establecidos en el PGOU vigente y expuestos en los puntos 1º y 2º anteriores.”

Consta asimismo en el expediente informe jurídico de la Secretaria General de fecha 17.10.2019, en el cual se informa lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de gobierno local de fecha 17 de mayo de 2019 se resolvió el expediente tramitado a instancia de D. Manuel José Estudillo Moreno para la concesión de licencia de obras solicitada por el interesado ahora recurrente para adecuación de garaje para uso de estudio (apartamento), denegando la licencia de obras solicitada, acuerdo que le fue notificado al interesado el 30 de mayo, y con fecha 13 de junio de 2019 ha presentado recurso de reposición contra la resolución de la Junta de Gobierno

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 3.3 d) 4º del Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, señala que será preceptivo el informe del Secretario del Ayuntamiento en los procedimientos de resolución de recursos administrativos cuando por la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de las ordenanzas locales o de la normativa de tráfico y seguridad vial o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria.

El recurso que formula el interesado se tramita en el expediente de los del área de urbanismo con nº 360/19 y la licencia en el 176/19 y el recurso se refiere a aspectos técnicos de la ejecución de las obras que han sido informados por el

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	4/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

técnico municipal.

Los motivos por los que se denegó la licencia se refieren al incumplimiento de las indicaciones preceptivas que la normativa urbanística del municipio exige a las construcciones con destino residencial, en particular se incumplen los art. 8.2.12.3 apartado 1 y art. 8.2.12.3 apartado 2, que no acredita el interesado con la documentación presentada en vía de recurso haber dado cumplimiento, y se informa por el técnico municipal con fecha 5 de julio de 2019 que el recurso debe desestimarse.

En cuanto a los requisitos formales de admisión del recurso, considerando al recurrente como interesado en los términos previstos en el art. 4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cumpliendo el recurso presentado los principios generales de los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la legitimación, plazo de presentación y no concurren motivos para la inadmisión del recurso, y procede, aun fuera del plazo legal de resolución del mismo, admitir el recurso presentado y desestimar los argumentos aportados por el interesado de acuerdo con lo expuesto en informe técnico de 5 de julio de 2019”

Vistos los antecedentes expuestos y en virtud de la delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, se somete a la decisión el citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:


Primero: Admitir el recurso presentado por parte de D. Manuel José Estudillo Moreno, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.05.2019 de denegación de la licencia de obras de adecuación de garaje a estudio en c/ Palmar s/n (c/ San Juan de Dios, 12).

Segundo: Desestimar el recurso presentado por parte de D. Manuel José Estudillo Moreno, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.05.2019 de denegación de la licencia de obras de adecuación de garaje a estudio en c/ Palmar s/n (c/ San Juan de Dios, 12), motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente y en concreto por lo expuesto en el informe técnico de fecha 05.07.2019.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado D. Manuel José Estudillo Moreno.

2.3.- Expediente del Área de Urbanismo nº 413/19. Licencia de obras en C/ Moritos, 8

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		5/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Diego Trujillo Aparicio
Fecha de solicitud: 05.07.2019 (registro de entrada nº 2019006642), con posterior subsanación.

Nº expediente: 413/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de solería y modificación tabiquería.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Moritos, 8 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, nivel C de protección patrimonial y con la ficha número 219 de identificación.

Presupuesto de ejecución material: 650 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Diego Trujillo Aparicio, licencia de obras para sustitución de solería y modificación tabiquería en c/ Moritos, 8 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. El interesado estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.


. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 650 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	6/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/369 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 650,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 19,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 19,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 19,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/369:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del Área de Urbanismo nº 486/19.Licencia de ocupación de vivienda en C/ Victoria, 16.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:
Solicitante: D/Dª Álvaro Fernández Herrera.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		7/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



Fecha de la solicitud: 24.07.2019, registro de entrada nº 2019007017.

Objeto: ocupación de edificación unifamiliar.

Lugar: c/ Victoria, 16 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, certificado descriptivo y justificativo, certificado de puesta en marcha de las instalaciones e identificación catastral.

nº expediente: 486/2019.

PEM OBRA:

. PB: 41.757,07 euros

. P1: 66.922,37 euros

TOTAL: 108.679,44 euros.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 15.10.2019.

Se requiere licencia de ocupación de viviendas existentes:

La primera: parte de casa de piso en planta baja con una superficie construida de 100.77 m2.

La segunda; parte de casa situada en planta primera con superficie construida de 161.50 m2

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª Álvaro Fernández Herrera, licencia de ocupación de edificación unifamiliar sita en c/ Victoria, 16 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/371 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---------|
| 1. Presupuesto de las obras | 0,00 € |
| 2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) | 15,00 € |
| 3. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € |
| 4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): | 15,00 € |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	8/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicado en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/371:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del Área de Urbanismo nº 512/19. Licencia de obras en C/ Molinos de Benalup, 26.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Eduardo Vela Betanzos

Fecha de solicitud: 22.08.2019 (registro de entrada nº 2019007534), con posterior subsanación.

Nº expediente: 512/2019.

Finalidad de la actuación: subir tapia del patio de 0,40 metros de la actualidad a 0,60 metros.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Molinos de Benalup, 26 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza de vivienda unifamiliar grado 2.

Presupuesto de ejecución material: 200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Eduardo Vela Betanzos, licencia de obras para subir tapia del patio de 0,40 metros de la actualidad a 0,60 metros en c/ Molinos de Benalup, 26 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el

Código Seguro De Verificación:	w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==		Página	

derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. El interesado estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/372 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
 b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 6,00 €
 b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €

TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):

2.6.- Expediente del Área de Urbanismo nº 513/19. Licencia de obras en C/ Padrón, 9.


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Gimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Paz Sánchez Viciano

Fecha de solicitud: 22.08.2019 (registro de entrada nº 2019007540), con

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	10/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



posterior subsanación.

Nº expediente: 513/2019.

Finalidad de la actuación: arreglo y reconstrucción de caballetes.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Padrón, 9 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable, en el asentamiento urbanístico incluido en el avance de planeamiento con aprobación definitiva de fecha 19 de septiembre de 2013 y publicado en el BOP de Cádiz nº 198 de 16 de octubre de 2013.

Presupuesto de ejecución material: 238 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María de la Paz Sánchez Viciano, licencia de obras para arreglo y reconstrucción de caballetes en c/ Padrón, 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. El interesado estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 238 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/373 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 238,00 €

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	11/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 7,14 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 7,14 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 7,14 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/373:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del Área de Urbanismo nº 579/19. Licencia de obras en C/ Espíritu Santo, 12

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a Rafael Benítez Delgado.
Fecha de solicitud: 09.08.2019, (registro de entrada nº 2019007337).
Nº expediente: 579/2019.
Finalidad de la actuación: adaptación de local a vivienda.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Espíritu Santo, 12 en Medina

Código Seguro De Verificación:	w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		12/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==			

Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 2.

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, título de propiedad, hoja del MOP y Estadísticas, encargo de la dirección técnica y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José Gómez Delgado .

Presupuesto de ejecución de material: 26.360,14 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.10.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Rafael Benítez Delgado, licencia de obras para adaptación de local a vivienda en c/ Espíritu Santo, 12 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Una vez finalizadas las obras deberá aportarse ante este Ayuntamiento la solicitud de licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- Justificante del alta en el impuesto de bienes inmuebles (IBI) del cambio existente tras las obras.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	13/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 26.360,14 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/374 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 26.360,14 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 184,52 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 184,52 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 790,80 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 790,80 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 790,80 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.


Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/374:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del Área de Urbanismo nº 584/19. Prórroga de licencia de obras en Paraje Finca El Rendón.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		14/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Agrícola y Ganadera la Victoria S.L.
Fecha de solicitud: 13.09.2019, (registro de entrada nº 2019007997).
Nº expediente: 584/2019.

Finalidad de la actuación: arreglo de camino.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga:
22.03.2019.

Fecha de notificación de la resolución de licencia: 08.04.2019.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca el Rendón, parcela catastral nº 6 y 1 de los polígonos 60 y 79 respectivamente, finca registral nº 9.773 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud y copia de la licencia de obras.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16.10.2019, así como lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a la sociedad Agrícola y Ganadera la Victoria S.L., la prórroga para concluir las obras otorgada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de marzo de 2019 para arreglo de camino en el Paraje Finca el Rendón, parcela catastral nº 6 y 1 de los polígonos 60 y 79 respectivamente, finca registral nº 9.773 en Medina Sidonia, por un plazo adicional de seis meses, con las siguientes especificaciones complementarias:

1. El plazo adicional que se prorroga es el de finalización, que se podrá extender seis meses como máximo desde la fecha de conclusión autorizada con anterioridad. Por tanto el periodo improrrogable para concluir las actuaciones alcanza hasta el 10 de abril de 2020.
2. Advertir al interesado que la no ejecución de las obras dentro del plazo indicado, dará lugar a la incoación de expediente para la declaración de la caducidad de las mismas, previa audiencia del interesado.

SEGUNDO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/4/72 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	15/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística
19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 19,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/4/72:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.9.- Expediente del Área de Urbanismo nº 599/19. Licencia de obras en C/ Colombia, 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a José María García Macías.

Fecha de solicitud: 19.09.2019, (registro de entrada nº 2019008154).

Nº expediente: 599/2019.

Finalidad de la actuación: construcción de piscina.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Colombia, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, RA 8 viviendas adosadas.

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, hoja del MOPT y Estadísticas y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Jesús M. Lucero Sánchez .

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	16/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





Presupuesto de ejecución de material: 4.200 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.10.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José María García Macías, licencia de obras para la construcción de piscina en c/ Colombia, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

- Registro de Alta de edificación en catastro.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/375 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	17/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





Presupuesto de las obras: 4.200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 29,40 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 29,40 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 126,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 126,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 126,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/375:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.10.- Expediente del Área de Urbanismo nº 600/19. Licencia de obras en C/ Altamirano, 3

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Pilar López Conejos
Fecha de solicitud: 19.09.2019 (registro de entrada nº 2019008156).
Nº expediente: 600/2019.
Finalidad de la actuación: blanqueo de fachada.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	18/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



Situación y emplazamiento de las obras: c/ Altamirano, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza nº 1 del PEPRICH, catalogado dentro del nivel B.2 de protección patrimonial y con la ficha número 121 de identificación.

Presupuesto de ejecución material: 800 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Pilar López Conejos, licencia de obras para blanqueo de fachada en c/ Altamirano, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . No se permite ninguna intervención que suponga una alteración de la fachada. El zócalo se habrá de pintar en color blanco.
- . El interesado estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 800 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/376 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 800,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota: 6,00 €

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	19/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





b. Pagado en autoliquidación:	6,00 €	
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)		
a. Cuota I.C.I.O.:	24,00 €	
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		24,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	24,00 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/376:

- BANCO SANTANDER:	ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA:	ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:	ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA:	ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.11.- Expediente del Área de Urbanismo nº 601/19. Licencia de ocupación de vivienda en C/ Palmar, 9-2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/D^a Daniel Guerrero Bravo.

Fecha de la solicitud: 19.09.2019, registro de entrada nº 2019008160.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda.

Lugar: c/ Palmar, 9.2 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 17.11.2017.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, justificante pago tasa municipal.

nº expediente: 601/2019.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		20/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24.10.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D^a Daniel Guerrero Bravo, licencia de ocupación de la vivienda sita en c/ Palmar, 9.2 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/377 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización según el siguiente detalle:

1. Presupuesto de las obras 109.334,16 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 164,00 €
3. Pagado en autoliquidación: 164,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €

2.12.- Expediente del Área de Urbanismo nº 603/19. Autorización para acometida de agua en Paraje Finca El Algarrobillo, P. 10 P. 20

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la autorización que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. José Carmona González.

Fecha de solicitud: 19.09.2019 (registro de entrada nº 2019008169).


Nº expediente: 603/2019.

Finalidad de la actuación: autorización para acometida a red de abastecimiento de agua.

Situación y emplazamiento: Paraje el Algarrobillo, polígono 10, parcela 24 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe desfavorable de la Arquitecta Municipal de fecha 10.10.2019, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	04/11/2019 12:45:23 31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	21/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



Vista la Resolución de declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación de la edificación existente en la finca y en concreto para almacén de 32 m².

Considerando que no se considera justificada la dotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable para un almacén de aperos.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D^a José Carmona González, la autorización para la acometida a red de abastecimiento de agua en el Paraje el Algarrobilllo, polígono 10, parcela 24 del catastro de rústica en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/D^a José Carmona González.”

2.13.- Expediente del Área de Urbanismo nº 607/19. Licencia de obras en Plaza de España, 15.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Paz Moreno Martínez

Fecha de solicitud: 23.09.2019 (registro de entrada nº 2019008209).

Nº expediente: 607/2019.

Finalidad de la actuación: pintado de azotea.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de España, 15 en Medina Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: ordenanza nº 1 del PEPRICH, catalogado dentro del nivel B.1 de protección patrimonial y con la ficha número 33 de identificación.

Presupuesto de ejecución material: 800 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	22/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



PRIMERO: Conceder a D/Dª María de la Paz Moreno Martínez, licencia de obras para pintado de azotea en Plaza de España, 15 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. El interesado estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 800 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/378 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 800,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
 b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €


2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 24,00 €
 b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 24,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 24,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora

Código Seguro De Verificación:	w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		23/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==			

correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/378:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.14.- Expediente del Área de Urbanismo nº 610/19. Licencia de obras en C/ República Dominicana, Parcelas 23 y 24.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a José Angel y Carlos Javier Delgado García.

Fecha de solicitud: 23.09.2019, (registro de entrada nº 2019008245).

Nº expediente: 610/2019.

Finalidad de la actuación: construcción de 2 viviendas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ República Dominicana, 23 y 24 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, RA-9 Unifamiliar adosada.


Documentación presentada: solicitud, documento técnico, hoja de encargo de la dirección técnica, hoja del MOPT y Estadísticas y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José Gómez Delgado .

Presupuesto de ejecución de material: 170.828,95 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.10.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		24/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Angel y Carlos Javier Delgado García, licencia de obras para la construcción de 2 viviendas en c/ República Dominicana, 23 y 24 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

1.- certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

2.- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

3.- Justificante de alta en el impuesto de bienes inmuebles de las edificaciones ejecutadas.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 170.828,95 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/379 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 170.828,95 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 1.195,80 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 1.046,51 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 149,29 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 5.124,87 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 5.124,87 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 5.274,16 €

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	25/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKU0bfj7R9w==			



Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/379:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.15.- Expediente del Área de Urbanismo nº 615/19. Licencia de obras en Avda. Prado de la Feria, 26.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Luz Llamas Ramos

Fecha de solicitud: 25.09.2019 (registro de entrada nº 2019008312).

Nº expediente: 615/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de solería en patio.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Prado de la Feria, 26 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza de vivienda pareada del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Presupuesto de ejecución material: 400 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	26/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María de la Luz Llamas Ramos, licencia de obras para sustitución de solería en patio en Avda. Prado de la Feria, 26 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. El interesado estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/380 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 400,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 12,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 12,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 12,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		27/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/380:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.16.- Expediente del Área de Urbanismo nº 628/19. Licencia de obras en C/ Pablo Picasso, 24 A

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

”Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Martín González Cruz

Fecha de solicitud: 01.10.2019 (registro de entrada nº 2019008433).

Nº expediente: 628/2019.

Finalidad de la actuación: pintado de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Pablo Picasso, 24 A en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2, ampliación de casco.


Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Martín González Cruz, licencia de obras para pintado de fachada en c/ Pablo Picasso, 24 A en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. El interesado/a estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/381 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 500,00 €

- | | | | |
|---|---------|---------|--|
| 1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS | | | |
| a. Cuota: | 6,00 € | | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 6,00 € | | |
| c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: | | 0,00 € | |
| 2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%) | | | |
| a. Cuota I.C.I.O.: | 15,00 € | | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 3,00 € | | |
| c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | | 12,00 € | |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): | 12,00 € | | |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/381:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		Página	



- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.17.-Expediente del Área de Urbanismo nº 658/19. Licencia de obras en C/ Arrieros, 9

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Antonio Valle Herrera
Fecha de solicitud: 08.10.2019 (registro de entrada nº 2019008661).
Nº expediente: 658/2019.

Finalidad de la actuación: acometida de saneamiento de vivienda.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Arrieros, 9 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, residencial 1 del PEPRICH, dentro del nivel C de protección patrimonial y con la ficha nº 277 de identificación.

Presupuesto de ejecución material: 514,50 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.10.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Valle Herrera, licencia de obras para acometida de saneamiento de vivienda en c/ Arrieros, 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, deberá depositarse ante este Ayuntamiento la cantidad de 200 euros en concepto de fianza, para responder de posibles daños a la vía pública. La obra no podrá comenzar hasta que se constate la aportación al expediente de la constitución de la oportuna fianza por el importe indicado.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	30/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



. El interesado estará obligado al mantenimiento de la higiene urbana en el entorno de la obra, siendo responsable de la limpieza de los espacios que pudieran verse afectados por la actuación.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 514,50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/382 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 514,50 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 15,44 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,44 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 21,44 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/382:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	31/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 643/19. Inicio de actuaciones previas para determinar la necesidad de apertura de un procedimiento de protección de legalidad urbanística.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente iniciado tras el escrito recibido por parte del Registro de la Propiedad de comunicación de obra nueva Expte. N^o 643/19.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	32/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

Vistos los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 4 de octubre de 2019 y número 8574 tiene entrada en el registro municipal escrito presentado por la Registradora de la Propiedad de Medina Sidonia, en la que se da cuenta de inscripción de obra nueva, respecto de la que no se ha acreditado que hubiera obtenido la preceptiva licencia municipal de obras, instando por ello a dicta Resolución para hacer constar la concreta situación urbanística de la finca, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que se imponga al propietario. Así mismo se hace constar la obligación de promover la constancia en el Registro de la Propiedad por medio de anotación preventiva, de la incoación de expedientes de disciplina urbanística que pudieran afectar a la obra declarada y, en su caso, a poner el hecho en conocimiento de le Ministerio Fiscal.

Segundo.- De la información facilitada por el personal administrativo encargado de la tramitación de licencias urbanísticas, no consta que los propietarios de la finca donde se erigen las edificaciones, ni ninguna otra en la parcela catastral afectada hayan obtenido licencia urbanística municipal que amparen la construcción de las edificaciones objeto del procedimiento informado por la Registradora de la Propiedad de Medina Sidonia

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:


Primera.- En el ámbito de la legislación autonómica la declaración de obra nueva se regula en el artículo 176 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía con el siguiente contenido:

“Sin perjuicio de los demás requisitos que resulten de la legislación reguladora de la edificación, el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración como obra nueva terminada de toda construcción o edificación e instalación exigirá en todo caso:

a) La aportación de la preceptiva licencia urbanística.

b) La finalización de las obras conforme al proyecto técnico objeto de la preceptiva licencia, acreditada mediante la aportación de la correspondiente certificación expedida por técnico competente.

Para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva en construcción, se aportarán la preceptiva licencia urbanística y la certificación expedida por técnico competente, acreditativa de que la descripción de la obra nueva se ajusta al proyecto para el que se obtuvo la licencia. La terminación de la obra se deberá hacer constar mediante acta notarial que incorporará la certificación a que se refiere el apartado 1.b).

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	33/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



Con ocasión de la autorización de escrituras públicas que afecten a la propiedad de fincas, ya sean parcelas o edificaciones, el Notario o la Notaria podrá solicitar de la Administración Pública competente información telemática, o en su defecto cédula o informe escrito expresivo de su situación urbanística, de los deberes y obligaciones a cuyo cumplimiento estén afectas así como especialmente de su situación de fuera de ordenación o asimilada, de las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico que pudieran alcanzarles.

Dicha información, recibida con antelación suficiente, será incluida por el Notario o la Notaria autorizante en la correspondiente escritura, informando de su contenido a las personas otorgantes.

El Notario o la Notaria remitirá a la Administración competente, para su debido conocimiento, copia simple en papel o soporte digital de las escrituras para las que hubieran solicitado y obtenido información urbanística, dentro de los diez días siguientes a su otorgamiento. Esta copia no generará gastos para las Administraciones Públicas.”

Segunda.- Con carácter general y en el ámbito de la legislación estatal debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

“Para autorizar escrituras de declaración de obra nueva en construcción, los notarios exigirán, para su testimonio, la aportación del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que requiera la obra según la legislación de ordenación territorial y urbanística, así como certificación expedida por técnico competente y acreditativa del ajuste de la descripción de la obra al proyecto que haya sido objeto de dicho acto administrativo.

Tratándose de escrituras de declaración de obra nueva terminada, exigirán, además de la certificación expedida por técnico competente acreditativa de la finalización de ésta conforme a la descripción del proyecto, los documentos que acrediten los siguientes extremos:

a) el cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la legislación reguladora de la edificación para la entrega de ésta a sus usuarios y

b) el otorgamiento de las autorizaciones administrativas necesarias para garantizar que la edificación reúne las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística aplicable y los requisitos de eficiencia energética tal y como se demandan por la normativa vigente, salvo que la legislación urbanística sujetase tales actuaciones a un régimen de comunicación previa o declaración responsable, en cuyo caso aquellas autorizaciones se sustituirán por los documentos que acrediten que la comunicación ha sido realizada y que ha transcurrido el plazo establecido para que pueda iniciarse la

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	34/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

correspondiente actividad, sin que del Registro de la Propiedad resulte la existencia de resolución obstativa alguna.

2. Para practicar las correspondientes inscripciones de las escrituras de declaración de obra nueva, los Registradores de la Propiedad exigirán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. En aquellos casos en los que la descripción de la obra terminada no coincida con la que conste en el Registro de la Propiedad, por haberse producido modificaciones en el proyecto, la constancia registral de la terminación de la obra se producirá mediante un asiento de inscripción, cuya extensión quedará sujeta a lo previsto en el apartado 1 en relación con los requisitos para la inscripción de las obras nuevas terminadas.


No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes, la constancia registral de la terminación de la obra se registrará por el siguiente procedimiento:

a) Se inscribirán en el Registro de la Propiedad las escrituras de declaración de obra nueva que se acompañen de certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. A tales efectos, el Registrador comprobará la inexistencia de anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca objeto de la construcción, edificación e instalación de que se trate y que el suelo no tiene carácter demanial o está afectado por servidumbres de uso público general.

b) Los Registradores de la Propiedad darán cuenta al Ayuntamiento respectivo de las inscripciones realizadas en los supuestos comprendidos en los números anteriores, y harán constar en la inscripción, en la nota de despacho, y en la publicidad formal que expidan, la práctica de dicha notificación.

c) Cuando la obra nueva hubiere sido inscrita sin certificación expedida por el correspondiente Ayuntamiento, éste, una vez recibida la información a que se refiere la letra anterior, estará obligado a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

La omisión de la resolución por la que se acuerde la práctica de la referida nota marginal dará lugar a la responsabilidad de la Administración competente en el caso de que se produzcan perjuicios económicos al adquirente de buena fe de la

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	35/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

finca afectada por el expediente. En tal caso, la citada Administración deberá indemnizar al adquirente de buena fe los daños y perjuicios causados.”

Tercera.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarta.- No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de iniciar un procedimiento de protección de la legalidad urbanística, podrán realizarse las actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables. Estas actuaciones previas no interrumpirán el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas que se hayan podido cometer.

La Administración competente tiene el deber de iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística si tiene conocimiento de cualquier acción u omisión que presuntamente vulnere la legalidad urbanística, una vez concluidas, en su caso, las actuaciones previas de averiguación de los hechos.


Quinta.- Por otra parte se determina en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar un procedimiento de actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables, que una vez concluido permita valorar la procedencia de iniciar, en su caso, el adecuado procedimiento de protección de la legalidad urbanística al que hubiere lugar.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	36/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

Segundo.- Requerir informe al arquitecto técnico municipal para que, previas las comprobaciones a las que hubiese lugar, se emite informe en el que se haga un pronunciamiento previo sobre si las obras o usos son compatibles o no con la ordenación vigente o si son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, así como cualquier otra consideración que fuese procedente tener en cuenta para su adecuado procedimiento. Así mismo se hará una primera valoración de las obras que se describen con objeto de adecuar la tramitación de los procedimientos que fuesen precisos iniciar, en su caso, de manera coordinada con el Protección de la Legalidad Urbanística.

7.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 703/19. Expediente de protección de la legalidad urbanística por presunta ejecución de obras sin licencia en San José de Malcocinado

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente 703/19 iniciado por ejecución de obras sin licencia en paraje San José de Malcocinado.

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 29 de octubre de 2019.

Visto los siguientes antecedentes de hecho


Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2019 se recibe informe nº 196 emitido por la Unidad del Seprona de Medina Sidonia en el que exponen que tras visita el día 3 de octubre a la parcela de referencia catastral 11023A079000220000ZW titularidad de Don Juan Manuel Puya Montero en San José de Malcocinado, *“se ha construido una nave que tiene numerosas mangueras de regadío que salen del mismo y que según cuentan los vecinos se ha construido un pozo que ha secado otro que hay a menos de cincuenta metro y que es de titularidad pública”*

Segundo.- Del informe citado se desprende la construcción de al menos una nave y un pozo.

Tercero.- Tras las consultas realizadas al personal administrativo encargado del registro y tramitación de licencias urbanísticas, el interesado carece de la preceptiva licencia para habilitar las obras descritas.

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas

Primera.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		37/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segunda.- Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el artículo 169 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los actos de construcción o edificación e instalación y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo.


Tercera.- Por otra parte en el artículo 8.d del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se detalla que, en particular, estará sujeto a licencia urbanística *“Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.”*

Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas, se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, la persona titular de la Alcaldía deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos. Esta medida se adoptará cuando se aprecie la concurrencia de las circunstancias anteriores, incluso con carácter previo al inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

La notificación de la orden de suspensión podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o uso.

De la orden de suspensión, se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

Cuando la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras,

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	38/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

El incumplimiento de la orden de suspensión, incluida la que se traslade a las empresas suministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.


Vistos los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ordenar a todos los interesados, entre los que se ha de encontrar necesariamente, el promotor de las obras Don Juan Manuel Puya Montero y la empresa constructora de la misma la inmediata suspensión de las obras sin licencia que se realizan en la Parcela 22 del Polígono 79, en San José de Malcocinado, conforme establece el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren y el cese del suministro de cualquiera de los servicios públicos.

Segundo: Apercibir a los interesados que el incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. Así como disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

Tercero: Comunicar a la empresa suministradora de electricidad, telefonía y abastecimiento de agua el cese inmediato de los suministros a la obra sin licencia objeto de expediente conforme se determina en el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que deberán hacerla efectiva en un plazo máximo de cinco días desde la recepción de la presente y que se mantendrá hasta que se le notifique expresamente el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión.

Cuarto: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	39/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.

Quinto: Que se libre notificación de la presente resolución a la Policía Local para que se verifique si la orden de paralización de obras dictada se cumple, así mismo para que una vez notificada la presente resolución se proceda al precintado de las obras, instalaciones o usos, cuestión que le será comunicada oportunamente.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	40/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==			

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 405/19. Licencia de apertura de establecimiento en Avda. del Mar, local 10 C

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a Juan Antonio Herrera Gautier.

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de peluquería.

Emplazamiento: Avda. del Mar, Centro Comercial Local 10-C

Nº Expediente: 405/2019.


Documentación aportada:

- . Modelo de declaración responsable.
- . Acreditación de la personalidad del solicitante.
- . Justificante pago de la tasa municipal.
- . Contrato de arrendamiento.
- . Justificante de alta en el IAE.
- . Certificado Técnico.
- . Recibo del IBI.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	41/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 16.10.2019, así como informe jurídico de fecha 17.10.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de peluquería en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local 10-C en Medina Sidonia, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar al interesado que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/56 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE	49,76 €	
a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):		99,52 €
2. Superficie: 27 m ²		
a. Cuota por superficie:	38,05 €	
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental		0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)	137,57 €	
5. Pagado en autoliquidación:	137,57 €	
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	0,00 €	

17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 604/19. Transmisión de licencia de apertura de establecimiento sito en Avda. del Marc, local B-1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		42/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 604/2019):

A) Datos del titular de la licencia:
D. José M^a Ballesteros González.
Domicilio: c/ Ducado de Medina, 3
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:
Actividad: Café-Bar.
Ubicación: Avda. del Mar, Centro Comercial Local B-1.
Fecha concesión: 19.07.2019 (por traspaso).

C) Datos del nuevo titular:
D. Pedro López Jarana, con N.I.F. nº 77.394.800-F
Domicilio: c/ Grazalema, 11
Localidad: 11130 Chiclana de la Frontera.

D) Datos de la solicitud de transmisión.
Fecha: 20.09.2019.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, copia de la licencia de apertura vigente, acreditación de la personalidad de los titulares mediante copia DNI, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 10.10.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de café-bar en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local B-1 en Medina Sidonia, concedida con fecha 19.07.2019 a D. José M^a Ballesteros González a favor de D. Pedro López Jarana, con N.I.F. nº 77.394.800-F, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	43/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/57 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos según el siguiente detalle:

1. Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura	52,40 €
2. Pagado en autoliquidación:	52,40 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2):	0,00 €

17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 649/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en Urbanización el Molino.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Manuel Estudillo Utrera.

Fecha de solicitud: 07.10.2019, (registro de entrada nº 2019008623).

Nº expediente: 649/2019.

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de venta de muebles de cocina, concedida con fecha 15.04.1991.

Lugar: Urbanización el Molino en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16 de octubre de 2019, donde se expresa que el local lleva sin actividad desde hace aproximadamente 4 años.

Consta asimismo en el expediente informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 22.10.2019, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por “La inactividad o cierre por un

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		44/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular”.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de venta de muebles de cocina en Urbanización el Molino en Medina Sidonia, cuyo titular era D. Manuel Estudillo Utrera, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

Se incorpora a la sesión en este momento la 3ª Tte. de Alcalde Dª Isabel Mª Quintero Fernández.

17.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 650/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ San Juan de Dios, 1 A.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Rafael Marchante Collantes.

Fecha de solicitud: 09.10.2019, (registro de entrada nº 2019008690).

Nº expediente: 650/2019


Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de servicios fotográficos y de operador de cámara, concedida con fecha 09.03.2012.

Lugar: c/ San Juan de Dios, 1 A en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16.10.2019, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse desde hace aproximadamente tres meses.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 22.10.2019., donde propone se proceda a la aceptación de la renuncia solicitada en cuanto al cese de la actividad, la cual no conlleva, salvo los supuestos de extinción expuestos en la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Término de Medina Sidonia, la baja en la licencia de actividad al ser ésta otorgada sobre el inmueble de manera indefinida.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	04/11/2019 12:45:23 31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	45/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Rafael Marchante Collantes, con D.N.I. nº 75.739.184-T, en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 09.03.2012, para la actividad de servicios fotográficos y de operador de cámara en c/ San Juan de Dios, 1 A en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

Segundo.- Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

18.1.-Expediente del área de Urbanismo nº 82/16. Inicio de expediente de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en C/ Hércules, 2


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente número 82/16 iniciado por el deficiente estado de ornato público del inmueble sito en calle Hércules nº 2.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 21 de octubre de 2019.

Vistos los antecedentes siguientes:

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	46/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





Primero.- Con fecha 19 de junio de 2019, por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área, se da instrucciones para continuar con la tramitación del expediente iniciado a través de denuncia de Policía Local nº 62 de fecha 1 de febrero de 2016 y que se verifiquen las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 7690018TF3379S0001AJ.

Segundo.- De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, el inmueble de referencia catastral citada pertenece a D. Carlos Baro Moreno y Herederos de Juan Ramón Baro Duarte.

Tercero.- Con fecha 20 de junio de 2019 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

“Realizada visita al inmueble s observa el mal estado que en general presenta la fachada del edificio con proliferación de hierbas en las cornisas que provocan la caída de trozos de ladrillo y de revestimientos, desconchones y mal estado de la pintura.

La fachada del edificio no reúne unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, máxime considerando su ubicación en plano centro urbano de la ciudad, pleno conjunto histórico y tratándose de un edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico con nivel de catalogación B1 (protección integral) ficha del catálogo nº 26. Obras necesarias e imprescindibles, plazos y presupuesto.

Limpieza de fachada con arranque de hierbas, reparación de desconchón y de cornisas. Se estima un presupuesto de 4.500 euros., un plazo para el inicio de un mes y un plazo de ejecución de un mes”.

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Segundo.- El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	47/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.- Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primera.- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

Segunda.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

18.2.-Expediente del área de Urbanismo nº 650/19. Corrección de errata detectada en el expediente de orden de ejecución 650/19

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Con fecha 22 de octubre de 2018 por Decreto de Alcaldía se resolvió establecer la cantidad de 1.550 euros como base para determinar la liquidación por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y dar traslado al área de Tesorería con objeto de la liquidación del impuesto.

Advertido error en los apellidos del titular del expediente de Orden de Ejecución, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2. de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) corregir el error de este acto administrativo.

El art. 109 de la Ley 39/2015 señala que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados,

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	48/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Tribunal Supremo ha concretado lo que debe entenderse por corrección de errores y señala que los errores detectados deben deducirse del propio expediente tramitado, sin necesidad de acudir a elementos ni a interpretaciones externas y quede justificado que se trata ciertamente de un error de cálculo o material, y no se pretenda encubrir auténticas revisiones de oficio que requieren la tramitación propia de los artículos 106 y 107 de la misma ley de procedimiento administrativo.

Consta en el expediente el informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2019.

Por ello, y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio, se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar Decreto de 22 de octubre de 2018 que quedaría con el siguiente tenor literal:

Donde dice *“Visto el contenido del expediente.....incoado a nombre de Don Manuel González Pantoja”*

Debe decir: *“Visto el contenido del expediente....incoado a nombre de Don Manuel Pantoja González”*

El resto de la Resolución de 22 de octubre de 2018 permanece invariable.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al área de Tesorería a los efectos oportunos.”


PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

20.1.-Expediente del área de Urbanismo nº 624/19. Licencia de segregación de parcela en San José de Malcocinado.

El Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente justifica la urgencia explicando que se trata de un expediente que ha tenido una tramitación larga, que se refiere a una herencia y el retraso en la aprobación de este punto a la próxima sesión conlleva para los interesados el pago de una tasa porque ha

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		Página	



superado el plazo concedido en el Registro de la Propiedad y se pretende facilitar la tramitación que tienen pendiente sin esperar a la próxima sesión.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Concejales D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Herrera y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de licencia de segregación de finca solicitada por parte de D. José María Mateos de la Flor, expediente 624/2019.

Visto el informe emitido con fecha 22.10.2019 por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo.

Vistos los siguientes antecedentes de hecho:

“Primero.- Con fecha 30 de septiembre de 2019, se presenta por Don José María Mateos de la Flor de la finca registral número 8.603 solicitud encaminada obtener la autorización necesaria para segregar una finca.”

Vistos los fundamentos de derecho siguientes:

“Primero.- De acuerdo con el artículo 169.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, las parcelaciones urbanísticas a que se refiere la sección sexta del Capítulo II del Título II de la presente Ley, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados o sean objeto de declaración de innecesariedad de la licencia.

Segundo.- Según el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el derecho de propiedad del suelo comprende las facultades de uso, disfrute y explotación del mismo conforme al estado, clasificación, características objetivas y destino que tenga en cada momento, de acuerdo con la legislación en materia de ordenación territorial y urbanística aplicable por razón de las características y situación del bien. Comprende asimismo la facultad de disposición, siempre que su ejercicio no infrinja el régimen de formación de fincas y parcelas y de relación entre ellas establecido en el artículo 26. Por su parte, el apartado 2 del artículo 26 de este texto normativo admite la posibilidad de división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes siempre

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	50/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			


que cada una de las resultantes reúna las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

Esta regla es también aplicable a la enajenación, sin división ni segregación, de participaciones indivisas a las que se atribuya el derecho de utilización exclusiva de porción o porciones concretas de la finca, así como a la constitución de asociaciones o sociedades en las que la cualidad de socio incorpore dicho derecho de utilización exclusiva. En la autorización de escrituras de segregación o división de fincas, los notarios exigirán, para su testimonio, la acreditación documental de la conformidad, aprobación o autorización administrativa a que esté sujeta, en su caso, la división o segregación conforme a la legislación que le sea aplicable. El cumplimiento de este requisito será exigido por los registradores para practicar la correspondiente inscripción. Los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas, en su caso, su cualidad de indivisibles.

Asimismo, el artículo 16.2 de esta norma, en relación a la utilización del suelo en situación rural, prohíbe las parcelaciones urbanísticas, sin que, puedan efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.

Tercero.- *En la legislación urbanística autonómica, el artículo 66.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, considera parcelación urbanística en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate. Asimismo, según el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, tendrán la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, la transmisión intervivos de cuotas pro indiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una parte de superficie inferior a la mayor de las fijadas en la ordenación urbanística y territorial vigente, como parcela mínima edificable o divisible, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	51/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			



enajenada. El mismo régimen se aplicará a las transmisiones de acciones, participaciones u otros derechos societarios que produzcan el mismo resultado, así como a las divisiones horizontales. En estos actos reveladores de parcelación urbanística, se requerirá la correspondiente licencia urbanística o declaración de innecesariedad, debiendo esta última condicionarse resolutoriamente al cumplimiento de las previsiones fijadas en el instrumento de planeamiento urbanístico, o en su caso, aquellas que garanticen la no inducción a la formación de nuevos asentamientos. Los Notarios y Registradores de la Propiedad, para autorizar e inscribir respectivamente las escrituras públicas de estos actos o negocios jurídicos, exigirán el previo otorgamiento de licencia urbanística o declaración de innecesariedad, debiendo los primeros testimoniarlo en las correspondientes escrituras públicas.


Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

Las declaraciones de innecesariedad de licencia de parcelación se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

El artículo 67 de esta Ley ordena el régimen de la indivisibilidad de fincas, parcelas y solares, estableciendo al respecto que son indivisibles las fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares siguientes:

- a) Los que tengan unas dimensiones inferiores o iguales a las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas o solares colindantes, con la finalidad de agruparlos y formar uno nuevo con las dimensiones mínimas exigibles.
- b) Los de dimensiones inferiores al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de planeamiento, salvo que el exceso de éstas se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca, unidades aptas para la edificación, parcela y solar que tenga las condiciones mínimas exigibles.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	04/11/2019 12:45:23 31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	52/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		





- c) Los que tengan asignada una edificabilidad en función de la superficie, cuando se materialice toda la correspondiente a ésta.
- d) Los vinculados o afectados legalmente a las construcciones o edificaciones e instalaciones autorizadas sobre ellos.

En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, de acuerdo con el artículo 169.5 de esta ley. En caso de inexistencia de tales actos administrativos, las parcelaciones urbanísticas, al estar expresamente prohibidas, tendrán las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico aplicable (art. 68.2 LOUA en su redacción dada por la Ley 6/2016, de 1 de agosto).

Cuarto.- El caso planteado se sostiene en la realidad dominical que se manifiesta en aquellas propiedades surgidas en la repacerlación agraria llevada a cabo en 1949 por el Estado y en el que el reparto de tierras agrarias llevaba aparejado la asignación de una vivienda en lo que actualmente constituye el núcleo poblacional de San José de Malcocinado.

Lo cierto es que la descripción registral de la finca incluye el terreno rústico y la vivienda ubicada en suelo urbano, distando ambos algo más de un kilómetro. Por tanto lo pretendido no deja de ser una regularización registral de una situación anómala desde dicha perspectiva, que en sí misma no tiene trascendencia urbanística alguna.

De la información aportada al expediente se deduce que la intención del solicitante es obtener las autorizaciones necesarias para legitimar un proceso mediante el cual se pretende segregar la edificación residencial sita en el núcleo de San José de Malcocinado con una superficie de 90 m², respecto de la finca matriz donde se incluye (registral número 9.092) con una superficie registral de 1,8289 Has.

La finca matriz, objeto de segregación presenta las siguientes características:

Finca nº 9.092 Inscrita en Tomo 556, Libro 281, Folio 136
Superficie de 1,8289 hectáreas

La finca matriz se encuentra incluida en la parcela 20 del polígono 62 del Inventario Catastral de la Gerencia Provincial de Catastro.

Las superficies que se segregan no comportan ningún tipo de riesgo de parcelación urbanística que de lugar a la formación de núcleo de población.

La división que se plantea no dará lugar a finca con una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, conforme queda establecido en el artículo 24.1 de la Ley 19/1995, de 4 de Julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que para el término municipal de Medina Sidonia queda establecida en la Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	53/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

Estructurales.

Igualmente, se informa que a la vista de la documentación aportada, cabe concluir que no se aprecia parcelación urbanística por cuanto no se produce inducción a la formación de nuevos asentamientos, y ni concurren circunstancias constitutivas de un acto revelador de posible parcelación urbanística de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1.b) y 66.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 8.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Quinto.- *En relación al procedimiento aplicable, el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (y en su desarrollo, los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo) que la ordenación del procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas municipales, lo que se extendería a las solicitudes de licencia de segregación.”*

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Otorgar licencia de segregación urbanística instada por Don José María Mateos de la Flor de la finca registral número 9.092 con la siguiente inscripción registral: 9.092 Inscrita en Tomo 556, Libro 281, Folio 136, e incluida en la parcela 20 del polígono 62 del Inventario Catastral de la Gerencia Provincial de Catastro, en los términos expuestos, por cuanto los lotes resultantes de la misma cumplen con la legislación aplicable y con la ordenación territorial y urbanística, no dando lugar el fraccionamiento de los terrenos a nuevos asentamientos, y con el siguiente contenido:

Finca A:

- - Superficie: 1,8289 hectáreas
- - Linderos:
 - Norte Finca Las Cuarenta de Vaquita
 - Sur: Cañada de Benalup
 - Este parcela 30-A del lote 30
 - Oeste parcela 32-A del lote número 32

Finca B:

- - Superficie: 92 m²
- - Linderos:
 - Derecha: Plaza Manuel Mateos
 - Izquierda: vivienda del lote número 25
 - Fondo. Pasillo entre de acceso a viviendas

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		54/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

SEGUNDO.- La declaración de innecesariedad de licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y además con las siguientes condiciones:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.
- Deberá inscribirse respecto a la parcela que se pretende segregar su carácter de inedificable e indivisible salvo posteriores autorizaciones que pudiere otorgar el Ayuntamiento o la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Deberá tramitarse ante la Gerencia Provincial de Catastro las modificaciones en el parcelario que surjan del presente proceso


TERCERO.- La licencia de parcelación queda sometida a la condición resolutoria de cumplimiento de las previsiones fijadas en el instrumento de planeamiento urbanístico de Medina Sidonia que garanticen la no inducción a la formación de nuevos asentamientos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/386 por Parcelación Urbanística según el siguiente detalle:

1. Metros cuadrados	92,00 m ²	
2. Licencia Urbanística (0,12 € por m ² . Mínimo 35,00 €)		35,00 €
3. Pagado en autoliquidación:	35,00 €	
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3):	0,00 €	

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		55/59	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

20.2.-Expediente del área de Secretaría nº 235/19. Concesión demanial del uso privativo del quiosco-bar sito en el Prado de la Feria.

La Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Servicios justifica la urgencia explicando que se trata de conceder la ampliación del plazo de diez días de que dispone la persona propuesta como titular de la concesión demanial del quiosco de Prado de la Feria por razones económicas que le imposibilitan presentar toda la documentación en plazo. El retraso de su aprobación a la próxima sesión conlleva el retraso mismo en el comienzo de la ocupación del quiosco, lo que es contrario a los intereses municipales.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Concejales D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Herrera y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:


“Primero.- Examinado el citado expediente, el pasado 11 de octubre de 2019 la Mesa de Contratación reunida al efecto acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la adjudicación de la citada concesión a D^a. María Fernández Jiménez, con D.N.I. Nº 44.048.136-P, al ser ésta la que presenta la oferta más ventajosa.

Se advierte también por la Mesa que, con carácter previo, el órgano de contratación deberá requerir a la interesada la aportación de la documentación enumerada en el apartado 16º del pliego administrativo.

Segundo.- En este sentido, el 14 de octubre del presente se le notifica a la interesada la resolución de Alcaldía mediante la cual se le requiere dicha documentación en el plazo de diez días. Por lo que el citado plazo vence el 28 de octubre.

Tercero.- No obstante, antes de vencer el plazo concedido, el 25 de octubre tiene entrada en el Registro General de la Corporación, con nº de entrada 9157E, escrito por la citada licitadora a través del cual solicita la prórroga del plazo para aportar la documentación pertinente.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre del presente se emite informe jurídico por los Servicio Técnicos del Área de la Secretaría General, a través del cual se concluye *“que la LCSP no excluye expresamente la posibilidad de prórroga del plazo de diez días hábiles que establece su artículo 150.2, por lo que el mismo podrá ser ampliado si el licitador lo solicita...Solo podrá concederse una única prórroga que no exceda de cinco días hábiles”*.

Código Seguro De Verificación:	w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	56/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3Aa0hDjEF9XKU0bfj7R9w==			

Por todo ello y, teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...) 3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento (...).”

Considerando que la Junta de Gobierno es el órgano competente para la adopción de este acuerdo por delegación del Alcalde conferida por Decreto de 2 de julio de 2019 y según disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a D^a. María Fernández Jiménez, con D.N.I. N^o 44.048.136-P, la prórroga por cinco días hábiles del plazo determinado mediante Resolución de Alcaldía de 11 de octubre de 2019 para aportar la siguiente documentación:


1.- Declaración Responsable de cumplir con los requisitos para el ejercicio de la actividad de quiosco-bar (Anexo IV del Pliego administrativo).

2.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

3.- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la hacienda local, que podrá realizarse

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20
Observaciones		Página	57/59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		



mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria del Estado. La información relativa a la Hacienda municipal se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

4.- Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

5.- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva por importe de cuatrocientos veinte euros (420 euros).

6.- Documento acreditativo de la suscripción de póliza de seguro con un límite de indemnización no inferior a 151.000,00 euros para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros (apartado 23º del pliego).

El plazo de prórroga concedido será de cinco días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.


Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Url De Verificación	Página		58/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKU0bfj7R9w==			

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
989	27/09/19	Tesorería	Decreto aprobando lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2019
1103	21/10/019	Fomento	Aprobar las listas definitivas de entidades admitidas y excluidas en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2019 y nombramiento miembros de la Comisión de Valoración.
1129	29/10/19	Fomento	Resolución provisional subvenciones concurrencia competitiva a asociaciones

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2019 12:45:23	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	31/10/2019 16:13:20	
Observaciones		Página	59/59	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w3AaOhDjEF9XKUObFj7R9w==			

